

□ Información actualizada el 12/07/2022

NOTA: Descarga en formato (. [doc](#)) y (. [odt](#)). En la esquina superior derecha podrá acceder en formato (.pdf), a la versión imprimible o a la remisión vía email de la información recogida en esta página.

El Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, como corporación de Derecho Público, fija su génesis normativa en la Constitución Española de 1978. A continuación se presenta la normativa estatal, autonómica y propia colegial que rige el desenvolvimiento legal de nuestro Colegio:

- [ESTATUTOS DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE](#) .
- [CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS ECONOMISTAS](#) .
- [ESTATUTO PROFESIONAL DEL ECONOMISTA](#) .
- [LEY CANARIA DE COLEGIOS PROFESIONALES](#) .
- [LEY ESTATAL DE COLEGIOS PROFESIONALES](#) .
- [CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA](#) .

De manera accesoria y en lo no recogido en la normativa anterior, el Colegio se rige procedimentalmente por:

- [LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS](#)